

## A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 09 000028

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136
09/13521				

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02**

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02 de Cantabria en Laredo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio 39 02 91 00050588 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra el deudor Manuel Gómez Urrestarazu por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue plaza Menéndez Pelayo, 4 de Ramales de la Victoria; se notifica en este acto y a todos los efectos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al deudor Manuel Gómez Urrestarazu que se ha dictado con fecha 4 de agosto de 2009 la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, cuya copia se acompaña al presente edicto. Sirva de notificación a don Mauro Gómez Torre.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los Órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Laredo, 9 de septiembre de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Laredo (Cantabria)

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Manuel Gómez Urrestarazu por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de agosto de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 2009, a las 10:00 horas, en avenida Calvo Sotelo, 8 de Santander. Y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conduc-

ños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199,b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la

deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución de depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Información subastas en internet: <http://www.seg-social.es>.

Laredo, 25 de agosto de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

—Deudor: Manuel Gómez Urrestarazu.

—Lote número: 01, finca número: 01.

Datos finca urbana

—Descripción finca: Vivienda, tipo vía: PZ, nombre vía: Menéndez Pelayo, cod-postal: 39800, cod-municipal: 39057.

Datos registro

—Número tomo: 481, número libro: 114, número folio: 93, número finca: 5918.

—Importe de tasación: 20.308,71.

—Cargas que deberán quedar subsistentes: Banco Santander, carga: Hipoteca, importe: 35.013,02, tipo de subasta: 20.308,71 euros.

Descripción ampliada

100% Usufructo.

Urbana. Elemento número 5. Vivienda de frente subiendo del piso primero señalado con la letra A del edificio de planta baja y tres alturas en la plaza Menéndez Pelayo,

carretera de Burgos-Santoña del término municipal de Ramales, que tiene una superficie de 93 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y baño. Además comprende salón-comedor, pasillo y terraza a la fachada Este.

Linda: Norte, Sur y Este, igual que el edificio; y por el Oeste, con el hueco de la escalera y piso de la letra B de su misma planta. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 13%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de la finca 5665, al folio 7 del libro 52, tomo 309.

Referencia catastral 2201904VN6920S0002BA.

Cargas: Hipoteca Banesto traspasada al Banco Santander 35.013,02 euros a 17 de febrero de 2009.

Situaciones jurídicas: respecto al estado de deudas con la Comunidad de Propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del punto c) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal (BOE 23 de julio de 1960), modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril de (BOE 8 de abril de 1999), de la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas con la Comunidad. Intentada petición de certificación con resultado infructuoso.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: Consolidación del dominio.

Por procedencia de la finca matriz 5665 de la que procede por división horizontal, que a su vez arrastra de la finca 4152 de la que se segrega; gravada con la siguiente servidumbre de luces y vistas: Entra la nueva construcción que se realice en la parcela que se segrega y la casa vivienda edificada en la porción segregada habrá una distancia de 2 metros. El terreno comprendido en esta franja de dos metros corresponde, un metro a todo lo largo de las fachadas de la casa vivienda ya construida a los hermanos Porres Galán y otro metro a lo largo de la construcción que se realice sobre la porción que ahora se segrega, a los compradores de ella. Esta franja deberá tener el suelo de cemento, corriendo a cargo de cada propietario del terreno las obras necesarias para su pavimentación.

Asimismo por el lindero Norte de la parcela segregada por esta escritura se establece la siguiente distancia intermedia: la nueva construcción que se realice en esta parcela entre ella y el garaje que corresponde a los señores Porres Galán en su fachada Sur, deberá dejarse otra franja de 1 metro y 80 centímetros cuya propiedad será por mitad.

Laredo, 25 de agosto de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.  
09/13804

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

#### *Citación para notificación de actuaciones administrativas*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 20 de agosto de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.